



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 20 de Abril de 2023 ante el notario que autoriza, por CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES COMO EMISOR y BANCO BICE COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS Y BANCO PAGADOR, reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 6338 - 2023.-

Santiago, 24 de Abril de 2023.-



123456970507
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456970507.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456970507.-

**RECTIFICACIÓN ESCRITURA PÚBLICA COMPLEMENTARIA
DE EMISION DE BONOS POR LÍNEA DE TITULOS DE DEUDA
SERIE BR, SERIE BU, SERIE BS, SERIE BV Y SERIE BT
CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES
COMO EMISOR Y
BANCO BICE COMO REPRESENTANTE DE LOS
TENEDORES DE BONOS Y BANCO PAGADOR**



EN SANTIAGO DE CHILE, a veinte de abril de dos mil veintitrés, ante mí, **IVÁN TORREALBA ACEVEDO**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guion cinco, Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos novecientos setenta y nueve oficina quinientos uno, comparece: **HEMAN FELIPE JAMETT LIZAMA**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número once millones quinientos siete mil doscientos cincuenta y cuatro guion cuatro, en representación según se acreditará de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES**, una corporación de derecho privado sin fines de lucro, constituida y existente bajo las leyes de Chile, Rol Único Tributario número ochenta y un millones ochocientos veintiséis mil ochocientos guion nueve, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle General Calderón número ciento veintiuno, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante también e indistintamente "CCAF Los Andes" o el "Emisor", por una parte; y, por la otra parte; don **JUAN PABLO CORTÉS VALENZUELA**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos treinta y cuatro guion tres y don **IGNACIO HERNÁNDEZ MASALLERAS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta guion K, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO BICE**, sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones ochenta mil guion K, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número tres mil ochocientos cuarenta y seis, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también y en forma indistinta: el "Banco", el "Banco Pagador", el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Representante"; todos los comparecientes



y representantes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas indicadas, y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES. **Uno. Antecedentes.** /a/ Por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós /en adelante el "**Contrato de Emisión**"/, se estableció la línea a diez años plazo /en adelante la "**Línea de Bonos**" o la "**Línea**"/, con cargo a la cual el Emisor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro y siguientes de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la Comisión para el Mercado Financiero, puede emitir, en una o más series /y dentro de cada serie, en sub-series/, Bonos dirigidos al mercado en general, hasta por un monto máximo de seis millones de Unidades de Fomento. La mencionada Línea fue inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el número mil ciento ocho con fecha catorce de julio de dos mil veintidós. /b/ Con cargo a la Línea de Bonos, mediante escritura complementaria otorgada en esta Notaría con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, modificada por escritura pública otorgada en esta Notaría con fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés /en adelante la "**Escritura Complementaria**"/, el Emisor emitió los Bonos Serie BR, Serie BU, Serie BS, Serie BV y Serie BT. **Dos. Definiciones.** Los términos en mayúsculas no definidos en este instrumento tendrán los significados indicados en el Contrato de Emisión. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término. **CLÁUSULA**

SEGUNDA. RECTIFICACIÓN ESCRITURA COMPLEMENTARIA. **Uno.** Por el presente instrumento los comparecientes, en la representación que invisten, vienen en reemplazar: **(i)** la letra (k) del numeral Dos. de la Cláusula Segunda, por la siguiente: (k) Código Nemotécnico. Los bonos Serie BR tendrán como código nemotécnico BCAJBR cero uno dos tres; **(ii)** la letra (k) del numeral Dos. de la Cláusula Tercera, por la siguiente: (k) Código Nemotécnico. Los bonos Serie BU tendrán como código nemotécnico BCAJBU cero uno dos tres; **(iii)** la letra (k) del numeral Dos. de la Cláusula Cuarta, por la siguiente: (k) Código Nemotécnico. Los bonos Serie BS tendrán como código nemotécnico BCAJBS cero uno dos tres; **(iv)** la letra (k) del numeral Dos. de la Cláusula Quinta, por la siguiente: (k) Código Nemotécnico. Los bonos Serie BV tendrán como código nemotécnico BCAJBV cero uno dos tres; **(v)** la letra (k) del numeral Dos. de la Cláusula Sexta, por la siguiente: **(k) Código Nemotécnico.** Los bonos Serie BT tendrán como código nemotécnico BCAJBT cero uno dos tres.

CLÁUSULA TERCERA: En lo no modificado por el presente instrumento, la Escritura Complementaria rige en todas sus partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Los gastos notariales que se ocasionen en virtud del presente

instrumento serán de cargo del Emisor. **PERSONERÍAS:** La personería de los representantes de **BANCO BICE** consta de escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil dos otorgada en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres, escritura pública de fecha once de junio de dos mil dieciocho otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, escritura pública de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, y escritura pública de

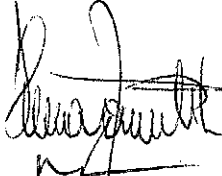


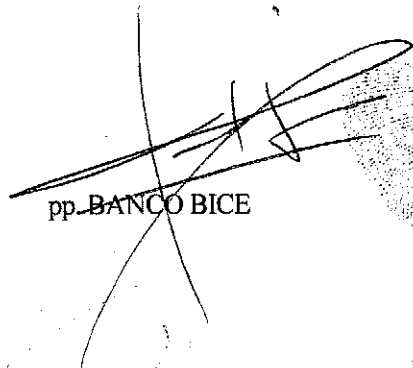
Certificado
123456970507
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

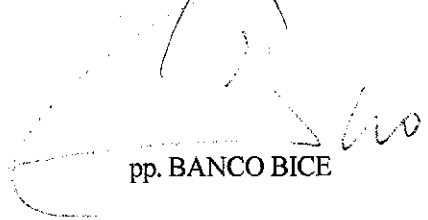


fecha nueve de marzo de dos mil veintiuno otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal. La personería del representante **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES** consta de escritura pública de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal. Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Doy fe

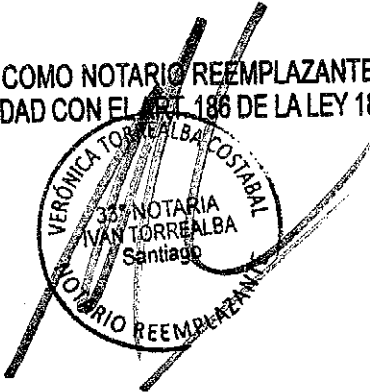
CERTIFICADO: que esta foja corresponde a la última de la escritura anotada en el Libro de Repertorio con el N° 6.338-2023 con la fecha de hoy Santiago, 20- Abril- 2023.-


pp. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR DE LOS ANDES


pp. BANCO BICE


pp. BANCO BICE

AUTORIZO COMO NOTARIO REEMPLAZANTE DE
CONFORMIDAD CON EL ART. 186 DE LA LEY 18700



UTILIZADA

